



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP 5/99

ACTA N° 5/99

En Buenos Aires, al día 16 del mes de marzo de 1999, siendo la hora 11:00, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION (SAGPyA) del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (MEyOySP), Av. Paseo Colón 982, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto; el Subsecretario de Pesca de la SAGPyA, Dr. Eduardo Auguste, el Director de Recursos Ictícolas y Acuícolas de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SRNyDS), Lic. Oscar H. Padin, el Director de Negociaciones Económicas Internacionales del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Ministro Arturo Bothamley y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi; el Subsecretario de Pesca y Recursos Naturales de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Sergio Lorusso y la Directora de Pesca de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Lidia Cardozo.

Tomada la asistencia y verificado el quórum previsto por el Reglamento de funcionamiento del CFP, y por ausencia del Sr. Presidente se decide de común acuerdo nombrar presidente de la sesión al Sr. Gerardo Nieto.

Acto seguido se procede a leer el Orden del Día:

Martes 16 de Marzo

- 10:00 Lista de asistencia y verificación de Quorum.
- 10:15 Medidas de manejo para el recurso merluza hubbsi. Presentación a cargo del INIDEP del informe acerca del estado de explotación del recurso y su Rendimiento Máximo Sostenible. Finalmente, el Consejo deberá definir un programa de manejo.
- 13:00 Intervalo para Almuerzo.
- 15:00 Medidas de manejo para el recurso merluza hubbsi. Continuación.
- 16:00 Ordenamiento del sector costero. El Consejo deberá dar tratamiento a este tema dentro del programa de manejo general de las pesquerías.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP 5/99

18:00 Receso hasta el día siguiente.

Miércoles 17 de Marzo

10:00 Lista de asistencia y verificación de Quorum.

10:15 Exposición del World Bank Group (Banco Mundial). Los responsables de la Unidad de Preparación del Programa de Manejo Sustentable de la Pesca expondrán acerca de lo actuado hasta la fecha.

13:00 Intervalo para Almuerzo.

15:00 Reunión del Consejo con la Misión Técnica del World Bank Group (Banco Mundial).

17:00 Observadores a bordo. El Consejo deberá definir el modo de llevar a cabo el financiamiento de las actividades de control.

18:00 Firma del Acta.

Finalizada la lectura, se decide incorporar al Orden de Día los siguiente puntos:

1. Situación de crisis del sector
2. Reinscripción de los permisos de pesca en el marco del Art. 71 de la Ley Federal de Pesca
3. Estado de Situación del Decreto Reglamentario de la Ley N° 24.922
4. Creación del mecanismo administrativo interno del CFP

Una vez aprobado el Orden del Día, se da comienzo a la exposición acerca del estado del recurso Merluza, por parte del Dr. Bruno Prenski del INIDEP, lo acompañan el Lic. Marcelo Pérez y el Lic. Aníbal Aubone.

ESTADO DEL RECURSO MERLUZA – MEDIDAS DE MANEJO

El Dr. Prenski hace una presentación acerca del estado del recurso a partir de indicadores directos: promedio de la distribución de la talla de captura y de los resultados de las campañas Globales 1997 y 1998 sobre su evaluación de biomasa, y de los métodos indirectos de estimación de captura máxima (biomasa total y reproductiva, reclutamiento y tasa de mortalidad por pesca). Estos indicadores fueron analizados para la zona Sur del paralelo 41 ° S y al Norte de dicho paralelo incluyendo la Zona Común de Pesca.

Cómo conclusión se expresó que el período analizado se caracteriza por:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP 5/99

1. La biomasa reproductiva y total ha disminuido, para ambas zonas, por debajo de lo biológicamente aceptable.
2. La mortalidad por pesca, en términos generales, disminuye comparada con el año 97 en ambas zonas, pero para el período 93-98 en el sur y en 86-98 en el norte ha aumentado. En el Sur se ha mantenido el reclutamiento, hecho que no ocurrió en el Norte por lo cual es improbable que la pesquería se mantenga en esta última zona.
3. El desembarco: en el área sur es en un 70 % de ejemplares de edad 2, con una tendencia a la desaparición de las clases de edad más grandes por lo que se entiende que la pesquería entera depende de una sola clase anual. Por ello si hay una falla en el reclutamiento de la clase uno por pesca directa o incidental esto será el fin de las concentraciones de merluza.

La recomendación de captura máxima establecida por el INIDEP es de 129.000 tn para el área Sur del paralelo 41° S. De no cumplirse con esta sugerencia de recuperación, se recomienda no superar las 161.000 tn. Para el área norte, la recomendación de captura es de 3.900 ton. Si no se puede cumplir dicha cifra, se recomienda no superar las 35.200 toneladas.

En cuanto a las medidas de manejo sugeridas por el INIDEP se mencionan:

- Como medidas anuales: la limitación de captura y la restricción del esfuerzo de pesca, entre un 60 y 65%.
- Como medidas permanentes, se proponen: tamaño de malla de 120 mm y la utilización del DEJUPA, tamaño mínimo de talla en desembarco de 35 cm, selectividad en by catch con Disella II para los ejemplares de clase de edad dos, y finalmente, áreas y épocas de veda (incluir veda en el Golfo San Jorge).

A la hora 12:00 se hace presente el Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia del Chubut, Lic. Antonio De Nichilo.

A partir de la sugerencia del Ministro Bothamley acerca de hacer extensiva la presentación del INIDEP a la Comisión Asesora Honoraria, los miembros aprueban la moción por unanimidad.

DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 24.922

Los miembros del CFP solicitan a la Autoridad de Aplicación una copia de la última versión del Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 24.922

Siendo la hora 13:00 se pasa a cuarto intermedio hasta las 15:00 hs.

ORDENAMIENTO DEL SECTOR COSTERO



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP 5/99

A las 15:00 horas se reinicia la sesión con la presencia del Embajador Pérez en lugar del Ministro Bothamley.

El Dr. Carlos Lasta del INIDEP, realiza una presentación sobre la caracterización del ecosistema costero de la Provincia de BUENOS AIRES.

En este sentido, el Dr. Lasta expone sobre el tipo de las unidades pesqueras que operan en el mismo, las especies que allí se capturan y las áreas de operación de cada uno de los buques que componen este segmento de la flota pesquera argentina.

Sobre este tema los miembros del CFP deciden que la información recibida se incorporará dentro del cuadro general de las medidas de manejo del recurso merluza.

CAPTURA MAXIMA PERMISIBLE

A continuación el Presidente a cargo solicita la definición del Consejo en cuanto a la Captura Máxima Permisible para el año 1999. En este sentido, se analizan tres propuestas, las cuales se someterán a consideración del INIDEP para determinar, con carácter de URGENTE DESPACHO, las consecuencias que las medidas tendrán sobre el recurso, su viabilidad y las recomendaciones pertinentes.

Propuesta N° 1 (Prov. de Buenos Aires)

Establecer la CMP en 196.200 toneladas para el año 1999, comprendiendo la zona norte y sur del paralelo 41° Sur (35.200 al norte del 41°S y 161.000 al sur del 41° Sur).

Considerar el año pesquero a partir del 1° de abril de 1999 y hasta el 31 de marzo del año 2000. Previendo los ajustes a efectuarse en el primer trimestre del 2000.

Propuesta N° 2 (Prov. de Santa Cruz)

Respetar las 35.200 tns de CMP al norte 41° Sur y 129.000 tns al sur del 41° Sur.

Considerar el año pesquero a partir del 1° de abril del corriente año y hasta el 31 de marzo del año 2000. Previendo los ajustes a efectuarse en el primer trimestre del 2000.

Propuesta N° 3 (Prov. Tierra del Fuego)

Igual que la Propuesta N° 2 pero descontando las toneladas ya capturadas y sin modificar el año pesquero.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP 5/99

Asimismo, los representantes por Cancillería y por la SRNyDS proponen someter las tres propuestas a consideración del INIDEP a fin de establecer las consecuencias biológicas potenciales de las mismas.

Por otra parte, los miembros deciden no dar tratamiento al tema de Plan de Manejo hasta tanto no se defina la CMP.

Siendo la hora 19:00 se pasa a cuarto intermedio hasta la hora 10:00 del día siguiente.

Miércoles 17

Siendo la hora 10.00 con la presencia de los representantes de las provincias de litoral marítimo y el Lic. Padin se da lugar a la presentación del Dr. Fernando Georgeadis como Coordinador de la Unidad de Preparación del Programa de Manejo Sustentable de la Pesca.

El Dr. Georgeadis expone acerca de lo actuado hasta la fecha en el marco de dicha Unidad, la cual está elaborando un proyecto de reconversión para el sector pesquero sobre la base de un préstamo del BANCO MUNDIAL (BM).

El BM, con el conocimiento que el principal problema que incide en la conservación del recurso es la sobreinversión en flota, entiende que es difícil solucionar la crisis biológica si no se disminuye el esfuerzo pesquero.

La solución a ello es trabajar en la reestructuración del sector que inevitablemente llevará a una disminución del empleo. En este sentido, expresa que se está trabajando sobre la base de los siguientes lineamientos:

- Buy back (recompra);
- Fortalecimiento institucional de la administración pesquera;
- Reconversión de la industria para la producción de alimentos sobre la base de productos pesqueros;
- Aumentar la participación de productos pesqueros en el mercado interno y explorar nuevos mercados externos;
- Identificar barreras arancelarias y para arancelarias y estudiar reintegros a las exportaciones para nuevos mercados.

Asimismo, quiere aclarar que la participación del banco está sujeta a la instrumentación de un sistema de cuotas individuales transferibles para el manejo del recurso merluza en el convencimiento que constituye el modelo más favorable para la preservación del medio ambiente y que deberá estar enmarcado en un buen sistema de control.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP 5/99

REINSCRIPCIÓN DE LOS PERMISOS DE PESCA

Seguidamente, con el conocimiento del proyecto de resolución para la reinscripción de permisos de pesca, el Dr. Lorusso plantea que no se proceda a la transferencia automática de permisos al nuevo registro de la pesca establecido por el Art. 71 de la Ley 24.922 sin la previa revisión de los mismos.

En el mismo orden, el Lic. Bridi propone que, atento que la revisión también fuera solicitada por la Comisión Asesora Honoraria, que el tema no estuvo previsto en el Orden del Día –aún cuando fue discutido- y sobre la base que prefiere analizar las implicancias legales de dichos otorgamientos, el Consejo solicite a la Autoridad de Aplicación no sancione la resolución de transferencia automática de permisos hasta tanto el tema pueda ser tratado en la próxima reunión.

Dicha propuesta tiene la adhesión de los representantes de las provincias con litoral marítimo y la abstención del representante de la SRNyDS.

SITUACION DE CRISIS DEL SECTOR

El Dr. Lorusso expone ante los demás miembros los graves problemas que la crisis económica brasileña ha implicado a empresarios y trabajadores del litoral Atlántico, Brasil-dependientes ya que dicha crisis ha incidido negativamente en la exportación de productos pesqueros. Los demás representantes de las provincias exponen sobre similar situación en el resto del sector.

En este sentido, con el voto favorable de los representantes de las provincias y la abstención del representantes de la SRNyDS, el Consejo decide instruir a la Autoridad de Aplicación a que se dirija al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Comercio Exterior y a la Cancillería Argentina para solicitar que los siguientes puntos se incluyan en la política comercial y exterior con dicho país.

- Acelerar los reintegros a los exportadores de los impuestos internos aplicados a los costos de producción de productos pesqueros.
- Por el plazo de 90 días reintegrar a los exportadores de filete de merluza hacia Brasil los impuestos incluidos en los costos de producción.
- Dejar sin efecto el impuesto interno estadual que percibe el Estado de Río Grande (ICM) que grava el filete de merluza por considerar que tal imposición es discriminatoria.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP 5/99

- Dejar sin efecto los impuestos sobre intereses y el llamado sobre la renta presunta para el sector pesquero.
- Crear temporalmente, por el término de 180 días un reembolso a las exportaciones de productos pesqueros exportados al Mercosur.
- Suspender la vigencia de la circular ANA N° 1229/96.
- Cumplir con el reintegro del IVA de productos pesqueros en tiempo y forma, de acuerdo a la legislación vigente.
- Eliminar la inclusión de las embarcaciones pesqueras en el impuesto del 1% que financia el incremento a las remuneraciones docentes en el marco de la ley que crea el Fondo Nacional de Incentivo Docente.

TEMAS VARIOS

El Consejo ha incorporado como documentación de trabajo para la presente sesión las siguientes presentaciones:

- Nota del Sr. Secretario de la Comisión Asesora Honoraria (Ref. Acta 6/99 CAH)
- Nota del Sr. Representante de la SRNyDS, Lic. O. Padin, elevando copia de nota N° 039/99 del Sr. Gerente Ejecutivo de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros de Altura y Cámara Argentina de Procesadores de Pescado para consideración del Consejo.
- Nota del Sr. Representante de la SRNyDS, Lic. O. Padin, solicitando se presente en la reunión del CFP el valor de captura total de merluza común realizado hasta la fecha.
- Nota de la Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras informando sobre la constitución actual de la Comisión Directiva de esa entidad.
- Lista de Propuestas de Manejo Pesquero presentada por distintos organismos no gubernamentales.

REUNION DEL CFP CON LA MISION TECNICA DEL BANCO MUNDIAL (BM)

Se hace presente en la reunión del CFP la Misión Técnica del BANCO MUNDIAL liderada por el Sr. Steven Schonberger, la que se encuentra trabajando con la Unidad de Preparación del Programa de Manejo Sustentable de la Pesca.

El Sr. Nieto, presidiendo la reunión, explica a la Misión presente el objetivo de realizar esta reunión conjunta con el CFP, cual es el de realizar un intercambio de opiniones entre ambas partes.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP 5/99

En primer lugar, destaca el Sr. Nieto que los 2 objetivos fundamentales que orientarán las futuras decisiones del CFP son la recuperación del caladero y el cambio del modelo de administración pesquera.

Asimismo destaca que el CFP reconoce la necesidad de disminuir el esfuerzo pesquero sobre el recurso merluza y que en este sentido deberá orientar las medidas a tomar, pero que también sabe que la implementación de todas las medidas de restricción requieren contar con una red de medidas de contención social. En este sentido, la Resolución N° 4/98 que estableció la emergencia pesquera, también instaba a otros organismos nacionales con competencia en la materia a tomar las medidas de acompañamiento.

El Sr. Schonberger agradece la oportunidad del encuentro y hace entrega a los miembros del CFP del trabajo preparado por la Misión en mayo de 1998 en el que se explican las perspectivas del sector, en cuanto a las medidas de corto y largo plazo y se incorpora el aporte de las experiencias de otros países pesqueros.

Explica que los objetivos del programa son la recuperación de la pesquería de merluza y el refuerzo de la capacidad institucional de la Administración para poner en marcha el sistema de administración por cuotas, para los que estaría previsto un préstamo del BANCO MUNDIAL.

Asimismo manifiesta que para comenzar a implementar el Programa se requieren tres definiciones esenciales de la parte argentina:

- 1- Las necesidades presupuestarias para el manejo de la pesquería y cómo van a financiarse las estructuras cuando termine el financiamiento del BM.
- 2- Los fondos disponibles para las medidas de contención social.
- 3- La parte normativa y en qué situación se encuentra la reglamentación de la Ley de Pesca.

Seguidamente los representantes del CFP solicitan una definición de la Misión en cuanto a los plazos de ejecución del préstamo debido a que la CFP está tomando importantes medidas de restricción de capturas que requieren de la urgente articulación con medidas de contención social. A lo que el Sr. Schonberger explica que están finalizando con el análisis de la situación del sector y que a continuación de ello comenzará la negociación. Asimismo destaca que están pensando darle factibilidad al proyecto para mediados de mayo del año en curso.

Los miembros del CFP explican que en este marco, los tiempos de los requerimientos del préstamo en cuanto a las definiciones que la Administración pesquera debe aportar no se corresponden con los de las medidas a tomar y que por lo tanto seguramente su implementación comenzará antes de que el préstamo sea definitivamente otorgado.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP 5/99

A continuación algunos miembros del CFP exponen sobre el compromiso del ente con relación a tomar las medidas de manejo necesarias para evitar el colapso de la pesquería de merluza hubbsi y de buscar los mecanismos y fondos necesarios para garantizar el efectivo control de las medidas de manejo, así como del sistema de administración por cuotas individuales de captura, a cuya reglamentación se encuentra abocado el CFP.

Siendo la hora 17:30 se da lectura a la respuesta del INIDEP con relación a las opciones planteadas por diferentes miembros de este Consejo respecto a la Captura Máxima a fijar para el corriente año. En vista del contenido del citado informe y atento a la gravedad de las medidas a adoptar que de él se desprenden, los señores miembros deciden por unanimidad declararse en sesión permanente, a efectos de generar las consultas del caso a las pertinentes autoridades nacionales y provinciales y convocarse en principio para reunirse, si no median causas que obliguen a hacerlo con anterioridad el próximo día lunes 22 de marzo de 1999 a la hora 10:00.

Siendo la hora 18:15 se cierra la presente acta.